



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7173
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

No.- 28037



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS APROBADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2011
AL PRIMER TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

No.	Descripción de la Obra	Cuadrante	Meta	Presupuesto	No. de Beneficiarios
1	IS0044.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0008.- Ra. Corriente 2da. Secc.	103 Paquetes	\$ 206,795.94	103 Viviendas
2	IS0047.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0043.- Ej. Chicozapote	172 Paquetes	\$ 299,784.09	172 Viviendas
3	IS0048.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0105.- Ej. El Cometa	20 Paquetes	\$ 38,894.34	20 Viviendas
4	IS0049.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0100.- Ej. Simon Bolivar	136 Paquetes	\$ 283,595.29	136 Viviendas
5	IS0050.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0116.- Col. La Pera	106 Paquetes	\$ 199,687.04	106 Viviendas
6	IS0052.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0108.- Col. Carlos A. Madrazo (El Vivero)	457 Paquetes	\$ 786,213.55	457 Viviendas
7	IS0054.- Suministro de material para el Mejoramiento de Vivienda	0012.- Ra. El Guácimo	215 Paquetes	\$ 433,956.00	215 Viviendas

TOTAL \$ 2,248,926.25



PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINADOR DEL RAMO 33
MANUEL ANTONIO DENIS OCAÑA
COORDINADOR DE RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: CM/019/ADM10-12/2010



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.- CONTRALORÍA MUNICIPAL.- TACOTALPA, TABASCO.- VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ-----

Vistos y para resolver los autos del expediente CM/019/ADM10-12/2010, instruido al C. ING. **ROBERTO CORREA PEREZ**, quien desempeñó el cargo de Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en el periodo comprendido del 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del 2009 del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, a quien se le atribuye en el cumplimiento de sus deberes haber incurrido en responsabilidad administrativa establecida en el artículo 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco derivado del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 párrafo decimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, así como lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19 fracción I, XI y XII, 21, 23, 25, 33, 37 fracción X, 41 fracción III, 42, 48 fracción I, 49 fracción IV y VII, 50, 51, 53 fracción I, 56, 57, 58, 62 penúltimo párrafo, 67, 69 segundo párrafo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9 último párrafo, 11, 12 fracción I, 13, 14, 27 inciso A fracción XI y XII, 46, 57, 58, 63, 82, 83 fracciones VI inciso B, VII, IX, XII y XIV, 85 fracción II inciso F, 92, 93, 94, 95 fracción IV 97, 100, 101, 102, 135, 209 fracción I, 211, 213 fracción V inciso E, D, VIII inciso A, XIII inciso I y X, y 228 fracciones I, VI, VIII, IX y XIII, y 233 del Reglamento de la Misma Ley.-----

PRIMERO.- Con fecha 29 de Julio de 2010, el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, recibió oficio No. HCE/OSFE/2075/2010, de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, C. Lic. Francisco José Rullán Silva; mediante el cual notifica el Pliego de Cargos del Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2009, comunicando la Determinación contenidas en el *Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cedula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. Cedula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Cedula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada, y Cedula V. Observaciones al control interno. Conforme se detalla a continuación:*

Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.

Cedula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP269:

1).- Acta de COPLADEMUN.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP268, OP233, OP272:

2).- Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP270:

3).- Adecuación presupuestal,

4).- Cedula Técnica validada,

5).- anexo técnico de registro y control (validado),

6).- cédula de control de movimiento programático presupuestal.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP268:

7).- Catalogo definitivo de conceptos de obra ejecutados, debidamente elaborado y validado.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP001, OP268:

8).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP268, OP266, OP267:

9).- Cedula censal (según caso).

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP202, OP204, OP266, OP267, OP292, OP244, OP222, OP265, OP230:

10).- Proyectos ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP268:

11).- Programa de trabajo inicial de obra o acción por diagrama de barras,

12).- Programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras,

13).- Programa de trabajo físico-financiero.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP059, OP119, OP202, OP204, OP268, OP269, OP272, OP201, OP248, OP265, OP230:

14).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP268, OP269:

15).- Croquis de localización del proyecto.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP270, OP272, OP268, OP269:

16).- Bitácora de obra o equivalente,

17).- Expediente fotográfico.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP266, OP267, OP271.

18).- Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso).

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP059, OP001, OP270, OP272, OP268:

19).- Acta de entrega-recepción.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP244, OP230:

20).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc., según corresponda.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP271:

21).- Acta de priorización.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP266, OP267, OP271:

22).- Acta de aceptación por la comunidad.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP269:

23).- Acta de formación de comité.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP251, OP198, OP201:

24).- Fianza de anticipo.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP269:

25).- Fianzas de vicios ocultos.

Cedula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Proyecto OP041, Ramo 33 Fondo III 2009 (Remanente 2008).

1).- Registro de inscripción en hacienda del contratista ganador,

2).- Fianza por vicios ocultos, por lo que se pone en riesgo el ejercicio del gasto en caso de presentarse inconsistencias por falta de calidad en la ejecución de la obra (debiendo el titular del órgano interno de control, actuar en lo conducente con el funcionario municipal responsable e incumplimiento de contrato).

Proyecto OP091, Ramo 33 Fondo III 2009.

3).- Cedula de inscripción en el registro federal de contribuyente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contratista de la obra,

4).- último balance auditado por despacho contable del contratista de la obra.

Proyecto OP092, Ramo 33 Fondo III 2009.

5).- Dictamen sobre impacto ambiental,

6).- Registro de Inscripción de Hacienda del licitante ganador,

7).- último balance auditado por despacho contable del contratista ganador,

8).- Pruebas de laboratorio de hincado de pilotes.

Proyecto OP093, Ramo 33 Fondo III 2009.

9).- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado.

Proyecto OP199, Ramo 33 Fondo III 2009.

10).- Registro de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por el residente de la obra,

11).- documento que justifique de los servicios en consultores, asesores y laboratorios incluidos en los costos indirectos de la propuesta económica,

12).- Documento que justifique de los servicios en estudios e investigación incluidos en los costos indirectos,

13).- Cedula de inscripción en el Registro Federal del Contribuyente,

14).- Cuadro de concentrado de estimaciones.

Proyecto OP201, Ramo 33 Fondo III 2009.

15).- Acta de formación de Comité,

16).- Registro de inscripciones en hacienda del contratista ganador,

17).- Fianza de cumplimiento,

18).- Fianza de vicios ocultos, por lo que se pone en riesgo el ejercicio del gasto en caso de presentarse inconsistencias por falta de calidad en la ejecución de la obra, debiendo el Titular del Órgano Interno de Control actuar en lo conducente con el funcionario municipal responsable.

Proyecto OP203, Ramo 33 Fondo III 2009.

19).- Registro de nota de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por el residente de la obra,

20).- Registro de nota de bitácora de la entrada de material de revestimiento (grava 1 ½"),

21).- Autorización de número de registro del Director Responsable de Obra y corresponsal de obra vigente, expedido por la comisión de directores de obra y corresponsales del Estado de Tabasco,

22).- Cedula de inscripción en el registro federal del contribuyente,

23).- Carta poder notarial a nombre del Sr. Juan Carlos Jiménez Perera, expedida por el representante legal, debido a que firma las póliza de cheques de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito; por lo que no está facultado legalmente para realizar los cobros correspondientes, ya que no es el representante legal de la empresa ejecutora,

24).- Pruebas de laboratorio del compactado en capas de 15cms de espesor,

25).- Fianza de vicios ocultos, por lo que se pone en riesgo el ejercicio de gasto en caso de presentarse inconsistencias por falta de calidad en la ejecución de la obra, debiendo el titular del órgano interno de control actuar en lo conducente con el funcionario municipal responsable.

Proyecto OP205, Ramo 33 Fondo III 2009.

26).- Cedula de registro del padrón de contratista del Estado,

27).- Cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la empresa ganadora,

28).- Último balance auditado por despacho contable

Proyecto OP222, Ramo 33 Fondo III 2009.

- 29).- Fianza por ampliación el monto contratado,
30).- Plano definitivo debidamente validado,
31).- Cedula de inscripción del R.F.C. (Registro Federal del Contribuyente) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de la empresa ganadora,
32).- Balance auditado por despacho contable.
Proyecto OP228, Ramo 33 Fondo III 2009.
- 33).- Registro de la nota de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por el residente de obra,
34).- Autorización de número de registro del Director Responsable de Obra y corresponsal de obra vigente expedida por la comisión de directores y corresponsales del Estado de Tabasco,
35).- Documento por el servicio de consultores, asesores, servicios relacionados y laboratorios, reflejado en los costos indirectos,
36).- Oficio de autorización de reprogramación por parte del área operativa,
37).- No se tiene nota de bitácora de la solicitud y autorización de la reprogramación por parte del contratista como del residente de obra respectivamente,
38).- Cedula de registro en el padrón de contratista del municipio,
39).- Plano definitivo certificado por la comisión federal de electricidad,
40).- pruebas de laboratorio (lapem) del material suministrado,
41).- Protocolos de entrega de obra a comisión federal de electricidad,
42).- Elaboración de plano en medio magnético,
43).- Pagos de los tramites y gestaría del proyecto ante Comisión Federal de Electricidad.
Proyecto OP230, Programa SERNAPAM 2009.
- 44).- Registro de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por la residencia de obras.
Proyecto OP230, Programa SERNAPAM 2009.
- 45).- Documento que justifique el servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorios lo cual se encuentra reflejado en los costos indirectos de la propuesta económica del contratista ejecutor de la obra,
46).- Concentrado de estimaciones,
47).- Programa de trabajo final por diagrama de barras.
48).- Registro del contratista de la obras en el padrón de contratista del municipio,
49).- Pruebas de laboratorio del concreto hidráulico de los cárcamos 1 y 2,
50).- Declaración fiscal anual y el último balance auditado por despacho contable,
51).- Cedula profesional y registro en la dirección general de auditoría fiscal federal del contador que certifica,
52).- Plano del proyecto eléctrico definitivo certificado por la comisión federal de electricidad,
53).- Inscripción federal de contribuyente del contratista,
54).- Pruebas de laboratorio (lapem) del material suministrado del proyecto eléctrico,
55).- Pagos de los tramites generales ante la comisión federal de electricidad (libranza, interconexiones),
56).- Póliza de cheque del anticipo,
57).- Acta de priorización de obras y acciones,
58).- Acta de aceptación por la comunidad,
59).- Acta de formación de comité comunitario.
Proyecto OP255, ramo 33 Fondo III 2009.
- 60).- registro de nota de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por el residente de obra,
61).- Concentrado de estimaciones,
62).- documento que ampare los servicios en consultores, asesores, servicios y laboratorios reflejados en costos indirectos de la propuesta económica del contratista ejecutor de la obra,

- 63).- *Análisis del precio unitario de la partida con clave S/C03 que indica el suministro y colocación de tabla de madera de la región de 12x1.22x1.4mts, incluye: material de fijación y curado de la tabla con emulsión asfáltica,*
- 64).- *Declaración fiscal anual o el último balance general auditado por despacho contable del contratista,*
- 65).- *Cedula profesional y registro en la dirección general de auditoría fiscal federal del contador que certifica la declaración física del contratista,*
- 66).- *Oficio o carta de asignación del residente de obra por parte de la contratista,*
- 67).- *Cedula de inscripción en el registro federal de contribuyentes del contratista,*
- 68).- *Acta certificada de nacimiento (para persona física), del contratista ejecutor de la obra.*
Proyecto OP269, Programa Ramo 20.
- 69).- *Prueba de laboratorio del concreto.*

Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Proyecto OP041, Ramo 33 Fondo III 2009 (Remanente 2008).

70).- *La bitácora de obra no cuenta con nota por parte del residente de obras en la cual haga constar la fecha en que se entregaron las estimaciones y sus importes, así como la fecha de autorización y sus importes,*

71).- *El contrato carece de la fecha de corte para el pago de las estimaciones.*

Proyecto OP091, Ramo 33 Fondo III 2009.

72).- *El monto de la fianza de vicios ocultos es mayor al 10% del monto ejercido.*

Proyecto OP092, Ramo 33 Fondo III 2009.

73).- *El plano G-001 carece de firma del presidente municipal,*

74).- *El plano E-02 señala como dibujante del plano al C. Presidente Municipal Ing. Pedro Palomeque Calzada,*

75).- *Los planos carecen de las firmas de un Director Responsable de Obra y de un corresponsable en estructuras;*

76).- *La bitácora de obra no cuenta con nota por parte del residente de obra en la cual haga constar la fecha en que se presentan las estimaciones y sus importes, así como las fechas de autorización y sus importes,*

77).- *Los documentos relativos a la propuesta del licitante ganador, catalogo de concepto, programas de obra de los conceptos de los trabajos y carta compromiso; carecen de rubrica de un servidor público y un licitante mas aparte del licitante ganador,*

78).- *El contrato no menciona la fecha de corte para el pago de las estimaciones.*

Proyecto OP093, Ramo 33 Fondo III 2009.

79).- *La cedula de registro de obra marca la inversión programada para el 2008 siendo que la obra es del 2009,*

80).- *El programa calendarizado anual físico-financiero tiene fecha de terminación 31 de marzo de 2009 y la cedula técnica tiene fecha 15 de marzo de 2009,*

81).- *El contrato no menciona la fecha de corte para el pago de las estimaciones,*

82).- *La propuesta del licitante ganador, catalogo de concepto, programa de obra de los conceptos de los trabajos y carta compromiso, carecen de rubrica de un servidor público y de los licitantes,*

83).- *La bitácora de obra no cuenta con nota por parte del residente de obra en la cual haga constar la fecha en que se presentan las estimaciones y sus importes, así como las fechas de autorización y sus importes.*

Proyecto OP199, Ramo 33 Fondo III 2009.

84).- *En el apartado de datos del contrato la fecha de adjudicación indica 30 de abril de 2009. El dato correcto es de 28 de abril de 2009.*

Proyecto OP201, Ramo 33 Fondo III 2009.

85).- *La bitácora de obra no cuenta con nota por parte del residente de obra en la cual haga constar la fecha en que se presentan las estimaciones y sus importes. Así como la fecha de autorización y su importe,*

86).- *El contrato carece de la fecha de corte para el pago de las estimaciones.*

Proyecto OP203, Ramo 33 Fondo III 2009.

87).- *El acta de entrega recepción no está firmada por el comité comunitario,*

88).- *El acta constitutiva está incompleta en lo que respecta a las impresiones de la misma (opia del reverso de cada original), de la contratista grupo constructor JIMACSA, S.A.*

Proyecto OP205, Ramo 33 Fondo III 2009.

89).- *El acta de entrega-recepción carece de las firmas de los integrantes del comité de Obra Comunitaria.*

Proyecto OP228, Ramo 33 Fondo III 2009.

Datos inconsistentes en el acta de entrega-recepción,

90).- *El apartado de antecedentes en la fecha de inicio y terminación programada se tiene 15 de junio de 2009 y 14 de julio de 2009 respectivamente, dato correcto programado 01 de junio de 2009 y 15 de julio de 2009 respectivamente,*

91).- *Apartado de datos del contrato en la fecha de adjudicación se tiene 08 de junio de 2009 y debe decir 05 de junio de 2009,*

92).- *En el apartado de objeto no relacionan los conceptos ejecutados del proyecto (cantidades finales).*

Proyecto OP230, Programa SERNAPAM 2009.

93).- *El monto de la fianza de los vicios ocultos es inferior al 10% del monto total integrado, por lo que incurrió en violación a la ley en la materia.*

Proyecto OP255, Ramo 33 Fondo III 2009.

94).- *Los oficios de invitación al concurso, así como el relativo a la invitación a funcionarios municipales para participar en los actos de licitación, mencionan como especialidad para la construcción de puentes la señalada con el número 084, la cual no se encuentra contemplada en el catalogo de especialidades de la Secretaria de Contraloría, la especialidad oficial requerida para dicha obra es la número 270 (puentes).*

-hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:

95).- *Se observa que el contratista a quien se le adjudico la obra no acredita en la cédula de registro en el padrón de contratista del Estado de Tabasco, la especialidad requerida en la licitación, para la construcción del puente siendo esta la 270 (puente) expedida por la secretaria de contraloría del estado, por lo que era causa para el desechamiento de las proposiciones en la revisión que se lleva a cabo en forma cuantitativa por parte de la entidad en la revisión de la documentación presentada por la contratista.*

96).- *La bitácora de la obra no cuenta con nota por parte del residente de obra en la cual haga constar la fecha en que se presentan las estimaciones y sus importes. Así como las fechas de autorización.*

Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades físicas:

Ejecutadas por contrato bajo la Modalidad de Inversión Ramo 33 Fondo III 2009.

Proyecto OP203.- Construcción de camino cosechero, ubicado en Puyacatengo 2ª. Sección (Ceiba).

Proyecto OP201.- Construcción de camino cosechero, ubicado en Arroyo Seco Miraflores.

Proyecto OP093.- Construcción de drenaje pluvial, ubicado en Poblado. Xicotencatl.

Proyecto OP228.- Ampliación de la red de energía eléctrica, ubicado en Ej. Zunú y Patastal.

Proyecto OP230.- Construcción de sistema de drenaje sanitario, ubicado en R/a. Ceiba 2ª. Sección (san luis), ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión del programa SERNAPAM 2009.

Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.

Ejecutadas por contrato bajo la Modalidad de Inversión Ramo 33 Fondo III 2009.

Proyecto OP199.- Construcción de letrinas con fosa séptica, ubicado en Ej. Cerro Blanco 4ª.

Proyecto OP203.- Construcción de camino cosechero, ubicado en Puyacatengo 2ª. Sección (Ceiba).

Proyecto OP255.- Construcción de puente colgante, ubicado en Ej. Raya Zaragoza.

Proyecto OP228.- Ampliación de la red de energía eléctrica, ubicado en Ej. Zunú y Patatal.

Proyecto OP230.- Construcción de sistema de drenaje sanitario, ubicado en R/a. Ceiba 2ª. Sección (san luís), ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión del Programa SERNAPAM 2009.

Cedula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.

Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:

Proyectos OP041, Ramo 33 Fondo III 2009 (Remanente 2008), OP092, OP093, OP199, OP201, OP203, OP205, OP222, OP228, Ramo 33 Fondo III 2009.

Proyecto OP230, Programa SERNAPAM 2009.

Proyecto OP269, Programa Ramo 20.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entrega en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral.

20).- Una acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que presento atraso de 21 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP261.- Inicio programado 21/09/2009, inicio real 12/10/2009, diferencia 21 días calendario.

21).- Una acción de Recaudación Propia 2009 que se ejecuto en un periodo menor al programado: OP233.- Programan 204 días calendario y ejecutaron en 183 días calendario, diferencia 21 días calendario.

22).- Una acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que debió iniciar y concluir en el cuarto trimestre según cedula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: OP265.

23).- Presentan 5 estimaciones de las cuales las estimaciones Nos. 2, 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, así mismo fueron pagados 128 días después de concluir la obra, contraviniendo el marco normativo, terminación física de la obra 08 de agosto de 2009, fecha de entrada de estimaciones Nos. 2, 3 y 4 parcial 01 de diciembre de 2009, fecha de pago 14 y 15 de diciembre de 2009.

24).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: concluyen la obra físicamente el 08 de agosto de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 15 de diciembre de 2009, resultando 129 días de diferencia.

25).- Se estimaron y pagaron conceptos que no fueron ejecutados.

Cedula V. Observaciones al control interno.

Falta de planeación seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.

1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cedula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".

2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".

3).- *Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".*

4).- *Acciones que presentan incumplimiento a su programan de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada".*

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.

Proyectos: OP041, Ramo 33 Fondo III 2009 (Remanente 2008), OP091, OP093, OP203, OP205, OP222, OP228, OP255 de Ramo 33 Fondo III 2009.

Proyecto: OP230, Programa SERNAPAM 2009.

Proyecto: OP269, Programa Ramo 20.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, se hizo del conocimiento del C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en el periodo del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre del 2009, externándole dichas observaciones contenidas en el oficio No. HCE/OSFE/2075/2010, de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, C. Lic. Francisco José Rullán Silva; mediante el cual notifica el Pliego de Cargos del Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2009, comunicando la Determinación contenidas en el *Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cedula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. Cedula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Cedula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada, y Cedula V. Observaciones al control interno.*

TERCERO.- Por lo antes mencionado, esta autoridad administrativa procedió a notificar al C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales haciéndole saber las responsabilidades que se le imputan y otorgándole cita para audiencia, mediante oficio citatorio CM/654/2010 para el día Martes 10 de Agosto a las 09:00 a.m. en apego a lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

CUARTO.- Se le concedió al C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales su derecho de audiencia para alegar y otorgar pruebas, según le conviniera, dando cumplimiento así a lo dispuesto en los numerales 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- El C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, quien se presentó a la comparecencia ante esta autoridad en lo señalado en el oficio número CM/654/2010 con fecha 04 de Agosto del año dos mil diez, por lo que este órgano de Control Interno hace constar que en su momento y en apego a la ley de Responsabilidades del Estado de Tabasco concedió al El C. Ing. Roberto Correa Pérez, la oportunidad para manifestar lo que a su derecho conviniera, a continuación se le pregunta al compareciente que tiene que argumentar con respecto de todas y cada una de las Observaciones que se encuentran detalladas en el Expediente CM/019/ADM10-12/2010 radicado en la Contraloría Municipal con fecha 03 de Agosto de 2010 y detallados con anterioridad en el inicio del presente Procedimiento los cuales fueron leídos punto por punto en presencia del compareciente contenidas en el *Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cedula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de*

registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. Cedula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Cedula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada, y Cedula V. Observaciones al control interno. Por lo que manifiesta lo siguiente: **DE LAS OBSERVACIONES A LA OBRA PUBLICA QUISIERA COMENTAR DE NUEVA CUENTA QUE EXISTE UN MANUAL EN EL CUAL RECAEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CADA UNO DE LOS QUE TRABAJAMOS EN SU MOMENTO EN LA OBRA PUBLICA DEBEMOS DE ASUMIR, YA QUE LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES, SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS EXISTEN DEPARTAMENTOS QUE SON LOS RESPONSABLES DE LO QUE LA LEY LES ATRIBUYE. EN CUANTO A LA DE LA CEDULA II MANIFIESTO QUE EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES RECIBEN MENSUALMENTE LA ACTUALIZACION DEL PADRON DE CONTRATISTAS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO ASI, COMO TAMBIEN RECIBIMOS EL PADRON ACTUALIZADO DE TODO EL ESTADO DE TABASCO; ES POR ESO QUE NOSOTROS EN EL MOMENTO DE LOS CONCURSOS NOS BASAMOS SOLO, EN QUE LOS CONTRATISTAS EXISTAN EN AMBOS PADRONES, YA QUE VUELVO A REITERAR LA ACTUALIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATISTAS SE SOLICITABAN EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL. EN CUANTO A LA CEDULA III.- MANIFIESTO QUE ME BASO EN HACER ESTA DECLARACION EN EL MANUAL DE OPERACIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL EN LA CUAL DURANTE EL LAPSO DEL 2007-2009 YO INGENIERO ROBERTO CORRA PEREZ SOLICITAMOS EN SU MOMENTO NOS FUERA PUBLICADO ESTE DICHO MANUAL YA QUE PARA TODOS LOS QUE INTEGRAMOS LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SUPIERAMOS REALMENTE DE NUESTRAS OBLIGACIONES Y DE NUESTROS DERECHOS POR LA CUAL CADA UNO DE LOS PROYECTOS, SE LE ASIGNA A UN SUPERVISOR EN LA QUE EN EL RECAE TODOS LOS IMPREVISTOS Y PREVISTOS DE LAS OBRAS A LAS CUALES FUERON ASIGNADOS. POR LO QUE MANIFIESTO ANTE ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL VALOREN ESTE MANUAL PARA ASI ASIGNARNOS NUESTRAS RESPONSABILIDADES EN ESTE CASO. ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR.**

SEXTO: Una vez celebrada la audiencia, seguido que fue el procedimiento señalado en el artículo 64 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y con fundamento en el artículo 218, 219, 221, y 222 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y toda vez que no existe otra diligencia o prueba que desahogar se puso el expediente en estado para efectos de que se emita la resolución correspondiente y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es competente para conocer y resolver el presente asunto en término de lo dispuesto por el Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 3, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 56, 64 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado aplicable al momento en que ocurrieron los hechos motivo del presente procedimiento administrativo de responsabilidad.-----

SEGUNDO.- En términos de lo precisado en los resultados que anteceden, se plantea este procedimiento siendo imprescindible resolver sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte del C. **ING. ROBERTO CORREA PEREZ**, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en el periodo 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, a quien se le imputa la *Determinación del Pliego de Cargos como resultado de la no solventación del Pliego de Observaciones del Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del ejercicio fiscal 2009, señalado en su Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cedula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. Cedula II. Observaciones documentales referentes a la obra*

muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Cedula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada, y Cedula V. Observaciones al control interno.-----

De tal manera y de acuerdo a lo reseñado en líneas anteriores se plantea la litis en el presente asunto siendo la cuestión resolver si existen o no elementos fehacientes que acrediten la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa del C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en el periodo 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, y teniendo a su cargo la revisión y autorización de pago de estimaciones de Obras y la Autorización para el pago correspondiente, así como la facultad en su momento para reprogramar o recalendarizar los programas ordinarios de obras.-----

TERCERO.- Esta Contraloría Municipal, valorando de conformidad con los artículos 53, 54, 56, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, los medios probatorios reseñados.-----

Se advierte en encontrar responsabilidad administrativa al C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Trienio 2007-2009, contraviniendo así lo dispuesto en la Ley en líneas anteriormente citadas, a lo que le es atribuible esa responsabilidad dado que efectivamente no dio cumplimiento a su artículo 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; derivado del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 párrafo decimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, así como lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19 fracción I, XI y XII, 21, 23, 25, 33, 37 fracción X, 41 fracción III, 42, 48 fracción I, 49 fracción IV y VII, 50, 51, 53 fracción I, 56, 57, 58, 62 penúltimo párrafo, 67, 69 segundo párrafo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9 último párrafo, 11, 12 fracción I, 13, 14, 27 inciso A fracción XI y XII, 46, 57, 58, 63, 82, 83 fracciones VI inciso B, VII, IX, XII y XIV, 85 fracción II inciso F, 92, 93, 94, 95 fracción IV 97, 100, 101, 102, 135, 209 fracción I, 211, 213 fracción V inciso E, D, VIII inciso A, XIII inciso I y X, y 228 fracciones I, VI, VIII, IX y XIII, y 233 del Reglamento de la Misma Ley.-----

Para efectos de sustentar esta resolución administrativa de la responsabilidad en que incurrió el C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales Trienio 2007-2009 del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, es transcribible lo plasmado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y específicamente en su artículo 47 que establece: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.-----

Y sometiéndonos a lo establecido en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios que compete a esta Contraloría Municipal, sobre el presente procedimiento administrativo; por lo que de lo anterior se desprende que el C. Ing. Roberto Correa Pérez.- Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, quien *incumplió con lo establecido*

en el artículo 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, derivado del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 párrafo decimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del estado, así como lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19 fracción I, XI y XII, 21, 23; 25, 33, 37 fracción X, 41 fracción III, 42, 48 fracción I, 49 fracción IV y VII, 50, 51, 53 fracción I, 56, 57, 58, 62 penúltimo párrafo, 67, 69 segundo párrafo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; 9 último párrafo, 11, 12 fracción I, 13, 14, 27 inciso A fracción XI y XII, 46, 57, 58, 63, 82, 83 fracciones VI inciso B, VII, IX, XII y XIV, 85 fracción II inciso F, 92, 93, 94, 95 fracción IV 97, 100, 101, 102, 135, 209 fracción I, 211, 213 fracción V inciso E, D, VIII inciso A, XIII inciso I y X, y 228 fracciones I, VI, VIII, IX y XIII, y 233 del Reglamento de la misma Ley.

CUARTO.- En consecuencia y de acuerdo a las pruebas existentes en el presente asunto, habiéndose establecido la responsabilidad administrativa del C. Ing. Roberto Correa Pérez, Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales Trienio 2007-2009 del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; es de tomarse en cuenta que es necesario que los servidores públicos desempeñen sus cargos con estricto apego a la legalidad y con eficiencia en sus funciones; y en este caso el servidor público de referencia no dio cumplimiento a la legalidad correspondiente; y en esa consecuencia previendo lo señalado en los artículos 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y como es de interés del Estado, en lo que representa esta Administración Municipal, que los servidores públicos se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen actuación a fin de asegurar para la sociedad, una administración pública eficaz y transparente, por lo cual esta autoridad administrativa considera que la conducta de dicho servidor público debe ser merecedora a una sanción administrativa, que le haga reflexionar en su actitud de incumplimiento, misma que en este momento se impone evaluando a profundidad los elementos contemplados en los numerales citados, conforme a las cuales el juzgador fijara las sanciones que estime justas y procedentes, dentro de los límites señalados para cada falta administrativa, con base primeramente en:

- I.- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley y las que se dicten con base en ella.
- II.- Las circunstancias, socioeconómicas del Servidor Público.
- III.- Nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del Infractor.
- IV.- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- V.- La antigüedad en el servicio;
- VI.- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. Y
- VII.- El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones, mismos que se proceden a analizar de la siguiente manera: -----

1.- Así pues tenemos que, tomando en consideración que es necesario que todo servidor público, y que el C. Ing. Roberto correa Pérez.- Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales Trienio 2007-2009 del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; quien al encontrarse catalogado, como empleado de confianza y la función que representa es cumplir eficientemente con el cargo encomendado; por lo que en observancia a las leyes y otras normatividades legales tiene que apegarse a ellas dado que las mismas, conllevan a desempeñar sus funciones adecuadas y, como no dio cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, derivado del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 párrafo decimo tercero de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, así como lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19 fracción I, XI y XII, 21, 23, 25, 33, 37 fracción X, 41 fracción III, 42, 48 fracción I, 49 fracción IV y VII, 50, 51, 53 fracción I, 56, 57, 58, 62 penúltimo párrafo, 67, 69 segundo párrafo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9 último párrafo, 11, 12 fracción I, 13, 14, 27 inciso A fracción XI y XII, 46, 57, 58, 63, 82, 83 fracciones VI inciso B, VII, IX, XII y XIV, 85 fracción II inciso F, 92, 93, 94, 95 fracción IV 97, 100, 101, 102, 135, 209 fracción I, 211, 213 fracción V inciso E, D, VIII inciso A, XIII inciso I y X, y 228 fracciones I, VI, VIII, IX y XIII, y 233 del Reglamento de la Misma Ley, vigentes en el momento en que se suscitaron las omisiones; esta autoridad de tipo administrativa califica su conducta como omisiva, sabiendo su responsabilidad como entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco en el Trienio 2007-2009.-----

QUINTO: Se tiene por admitido escrito de cuenta de fecha 22 de Abril de 2011 suscrito por el C. Ing. Pedro Palomeque Calzada, Presidente Municipal Trienio 2007-2009; agregando análisis de Precios Unitarios en archivo de la DOOTSM del Proyecto OP203.- Construcción de Camino Cosechero, ubicado en R/a Puyacatenco 2da. Sección San Luis (Ceiba); Análisis de Precios Unitarios en hoja membretada por la Empresa Contratista Grupo Constructor JIMACSA S.A. de C.V. Así mismo copia de la Cotización de Precios por la Unión de Volteos; relativo al Decreto 072 en específico al Anexo 3 punto 7 del Proyecto mencionado con anterioridad. En consecuencia la Contraloría Municipal envía oficio No. CM/296/2011 de fecha 09 de Mayo de 2011 a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para efectos de su consideración, análisis y procedencia.-----

SEXTO: En tanto al punto anterior la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales emite contestación mediante oficio DOOTSM/1208/2011 de fecha 17 de Mayo de 2011, determinando que el cuadro comparativo presentado en el oficio de Solventación por el C. Ing. Pedro Palomeque Calzada, Presidente Municipal, Trienio 2007-2009, es acorde y está bien fundamentado por lo que es procedente la aplicación de la deductiva de \$11, 857.81 (Once mil ochocientos cincuenta y siete pesos 81/100 más la actualización que a la fecha resulte .-----

SEPTIMO: En relación a los Proyectos OP203.- Construcción de camino cosechero, ubicado en Puyacatenco 2da. Sección; OP199.- Construcción de Letrinas con fosa séptica, ubicado en Ej. Cerro Blanco 4ta. Sección y OP225.- Construcción de Puente Colgante, ubicado en el Ej. La Raya Zaragoza, se tiene por admitido en esta Contraloría Municipal oficio de cuenta de fecha 25 de Mayo de 2011 suscrito por el C. Ing. Pedro Palomeque Calzada, agregando recibos con los folios No. 51958, 51502 y 51501 donde se realizó el reintegro con sus respectivas actualizaciones a la fecha de los montos observados en los proyectos mencionados al inicio del considerando séptimo, por las cantidades de: \$ 11, 917.09 (Once mil novecientos diecisiete pesos 09/100 M.N.); \$2, 461.57 (Dos mil cuatrocientos sesenta y un peso 57/100 M.N) y \$2,562.58 (Dos mil quinientos sesenta y dos pesos 58/100 M.N.) respectivamente.-----

2.- Así pues teniendo en cuenta los elementos establecidos y que se han venido analizando en la normatividad de los Artículos 53 fracción VI en relación con el 56 fracción V y 54 fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco que faculta a esta autoridad administrativa en atención a los principios de equidad y justicia se determina imponer al C. ING. ROBERTO CORREA PEREZ, Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; POR

REINCIDIR EN LAS OBSERVACIONES DOCUMENTALES FALTANTES EN EXPEDIENTE DE REGISTRO DE PROYECTOS REPORTADOS EN AUTOEVALUACIONES Y ENTREGADOS EN CUENTA PUBLICA MENSUAL; FALTA DE DOCUMENTACION EN EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA, OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS, ASI COMO INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, EN EL PLIEGO DE CARGOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009; la sanción contemplada en el artículo 53 fracción VI del mismo ordenamiento la cual consiste en **INHABILITACION POR UN PLAZO DE SEIS MESES**, para que en las funciones que en un futuro desempeñe dentro de la administración pública ponga mayor interés en el encargo encomendado, debiéndose apegar estrictamente al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.-----

Por lo analizado, expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por los motivos analizados, expuestos y fundamentados en los considerandos anteriores, de conformidad con los Arábigos 53 fracción VI en relación con el 56 fracción V y 54 fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco se declara **PROCEDENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del C. **ING. ROBERTO CORREA PEREZ** quien fungió como **Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales**, en el periodo comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; **POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, derivado del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 párrafo decimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, así como lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19 fracción I, XI y XII, 21, 23, 25, 33, 37 fracción X, 41 fracción III, 42, 48 fracción I, 49 fracción IV y VII, 50, 51, 53 fracción I, 56, 57, 58, 62 penúltimo párrafo, 67, 69 segundo párrafo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9 último párrafo, 11, 12 fracción I, 13, 14, 27 inciso A fracción XI y XII, 46, 57, 58, 63, 82, 83 fracciones VI inciso B, VII, IX, XII y XIV, 85 fracción II inciso F, 92, 93, 94, 95 fracción IV 97, 100, 101, 102, 135, 209 fracción I, 211, 213 fracción V inciso E, D, VIII inciso A, XIII inciso I y X, y 228 fracciones I, VI, VIII, IX y XIII, y 233 del Reglamento de la Misma Ley.-----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior esta autoridad administrativa determina sancionar al C. **ING. ROBERTO CORREA PEREZ**, Ex **Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, con una **INHABILITACION POR UN PLAZO DE SEIS MESES, PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL**, sanción que se encuentra contemplada en el artículo 53 fracción VI. Toda vez que a consideración de este Órgano de Control Interno, el hoy responsable incurrió en faltas y conductas e incumplimiento de sus obligaciones que se consideran como graves dentro de su actuar como Servidor Público en la Administración, misma que de conformidad al artículo 75


de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco la presente Resolución deberá *ejecutarse de inmediato, y surtirá sus efectos al momento de notificarse la misma y se considerarán del orden público.*-----

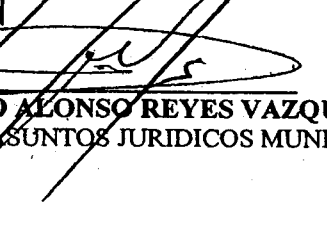
TERCERO.- En apego al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de conformidad con los artículos 53 fracción VI, 54, 56, 64 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, notifiqúese la presente resolución al Ex Servidor Público sancionado.-----

CUARTO.- Notifiqúese la Presente Resolución al ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS 16 CONTRALORIAS MUNICIPALES DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, lo anterior de conformidad con los artículos 53 último párrafo y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.-----

QUINTO: Publíquese la Presente Resolución Administrativa en EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Así resolvió, manda y firma el C. L.C.P. GILBERTO SOSA VIDAL, titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, por acuerdo del C. DR. ULISES SOLÍS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, y ante los testigos de asistencia con quienes actúa y da fe, C. LIC. GUSTAVO ALONSO REYES VAZQUEZ, Director de Asuntos Jurídicos Municipal y PROFRA. MARÍA DE GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, Sindico de Hacienda Municipal-----


 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GILBERTO SOSA VIDAL
 CONTRALOR MUNICIPAL
 2010 - 2012


 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GUSTAVO ALONSO REYES VAZQUEZ
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS MUNICIPAL
 2010 - 2012


 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DR. ULISES SOLIS GARCIA
 SUPERIOR JERARQUICO


 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROFRA. MARIA DE GPE. RAMOS MENDEZ
 SINDICO DE HACIENDAMUNICIPAL
 2010 - 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO

LIC. JAVIER CURIEL GONZALEZ, EN EL CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA TABASCO; QUE PRESIDE EL C. DR. ULISES SOLIS GARCIA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

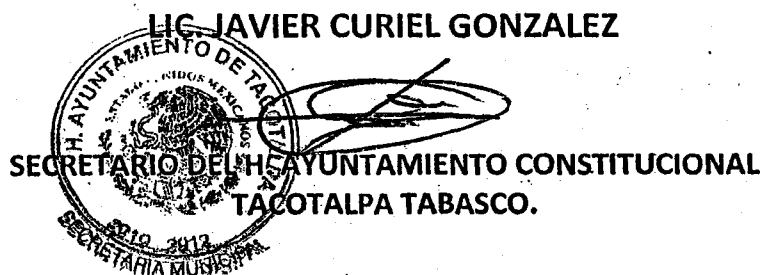
C E R T I F I C A:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE HOJAS UTILES DE UN SOLO LADO TAMAÑO CARTA ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE SACADA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE REFIERE A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) MISMA QUE RECAYÓ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. CM/019/ADM10-12/2010 EN CONTRA DEL C. ING. ROBERTO CORREA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES TRIENIO 2007-2009, HAGO CONSTAR QUE ES COPIA FIEL Y COINCIDE EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL POR HABERSE SACADO EN MI PRESENCIA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, A PETICION DEL L.C.P. GILBERTO SOSA VIDAL, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO PARA MAYOR CONSTANCIA.-----

PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----CERTIFICO Y DOY FE.--

LIC. JAVIER CURIEL GONZALEZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TACOTALPA TABASCO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.